

CONCEPCIÓN, 28 de marzo de 2016.

Nº 32 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto Nº29 del 18.03.2016 que aprueba las Bases administrativas de la Licitación Pública denominada “**SERVICIO ARRIENDO DE TOLDO INAUGURAL**”; el certificado de imputación Nº53 del Decreto Nº25 del 19.01.2016 de la Administración Municipal; el Acta Apertura Electrónica del 24.03.2015; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora del 24.03.2015; El Decreto Alcaldicio 1/2014 del 13.01.2014, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1-16 de 04.01.2016 que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada “Servicio arriendo de toldo inaugural”; Adquisición Nº 2419-11-L116, a **Antonio Rocha Collao**, RUT.: 6.877.036-K, por un valor total de \$980.000.- más IVA (novecientos ochenta mil pesos) en atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y obtuvo respecto de los factores de ponderación: **PRECIO 60%, EXPERIENCIA 40%**, definidos en esas Bases, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al decreto programa Nº25 “**INAUGURACIONES DE OBRAS PROYECTOS 2016**”, código arriendos, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”**



**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA COMUNICACIONES**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico.
 - Señor Director de Administración y Finanzas.
 - Señor Director de Control.
 - Secretaría Municipal
 - Archivo
- PAB/ncj